20210510, Nota Informativa, marco normativo aplicable a una página web.

En virtud de mis compromisos contractuales, seguidamente paso a comentar algunas consideraciones a tener en cuenta, y de forma general, a la hora de afrontar el marco normativo de una página web.

No cabe duda que disponer de un sitio web en el que dar visibilidad de los productos y/o servicios ofrecidos a clientes y usuarios (o simplemente dar conocimiento de la existencia del propio negocio o servicio) es más que necesario; ahora bien, hacerlo de tal forma que no se dé cumplimiento a la normativa vigente, no sólo puede acarrear duras sanciones económicas sino que, también, no cabe duda que este tipo de incumplimientos supone estar fracasando en un pilar que es fundamental en Internet: ofrecer la debida credibilidad y confianza a los clientes, potenciales, usuarios y visitantes. No basta con hacerlo en los canales offline, es igual o más importante el brindar esa confianza online, máxime cuando los clientes ya son digitales y además conocedores del marco regulatorio en la Red.

Y es que todo sitio web debe cumplir con las siguientes normativas:

1. LSSI (Ley 34/2002 de Servicios de Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico): la cual regula todo lo inherente al contenido de la web en todos sus niveles: textual y visual, dentro del marco legal que tiene que tener, tanto si tan sólo se trata de un escaparate de la profesión ejercida, negocio o empresa; como si se realiza comercio electrónico mediante la venta de producto y/o servicio.

- 2. Ley de Cookies: ya que la propia LSSI dispone de un artículo, el 22, que por sí sólo merece una mención aparte, puesto que regula todo lo relativo a las famosas cookies, e incluso ha supuesto que la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) haya editado distintas guías en las que trata de despejar las dudas en cuanto al cumplimiento de la llamada "Ley de Cookies".
- 3. La privacidad y protección de datos, a través del RGPD (Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos) y de la LOPD GDD (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales) se ha tratado de poner freno a la recogida y tratamiento indiscriminado de datos de carácter personal. Si se captan datos personales, o se pone una dirección de email para que se dirijan los visitantes, se debe informar sobre los derechos, plazos de conservación, con qué finalidad se recaban los datos, etc...
- 4. Y si además, en el sitio web se realiza eCommerce, a través de la venta de producto y/o servicio, dicha web está sujeta en lo que respecta al cumplimiento del TRLGCU (Ley General de Consumidores y Usuarios, R.D. 1/2007) en la modalidad correspondiente a la venta a distancia, en cuyo caso además se deberá observar especial diligencia sobre si los productos o servicios son ofrecidos a consumidor final (personas físicas) o a terceras empresas o profesionales (personas jurídicas).

Básicamente toda página web debe contar con:

- 1. Aviso Legal, en el que obligatoriamente se debe publicar:
 - Quién es el propietario o titular de la web, indicando claramente la razón social, domicilio, teléfono, registro

- mercantil en el caso de que se trate de empresa (S.L. o S.A.).
- Si es una profesión regulada, se deben incluir los datos de colegiación, donde se obtuvo el título, y en determinados supuestos si la empresa o profesional necesita autorización administrativa, también se debe indicar. El objetivo que se persigue con ello es el de identificar al visitante claramente a quién se está visitando y que no está entrando en un sitio web anónimo. El usuario debe saber con quién está tratando, al objeto de generar credibilidad.
- 2. Política de Cookies y banner emergente, lo que se ha llamado "doble capa" informando sobre qué cookies se utilizan en el sitio web y ofreciendo la posibilidad de aceptar o rechazarlas de forma simple y sencilla; y, de forma ideal, la posibilidad de configurarlas.
- 3. Política de Privacidad, para informar de qué es lo que se va a realizar con los datos y conforme al nuevo RGPD, accesible en todas las páginas del sitio web y además con una doble capa en los formularios en los que el usuario proporcione datos de carácter personal.
- 4. Si se hace Comercio Electrónico unas Condiciones Generales: formas de pago, como hacer el envío, derecho de desistimiento, garantía de los productos, como no hay a quién preguntar se debe publicar y se regula por el TRLGCU.

En relación a lo que es propiamente la protección de datos, insisto en lo comentado en otras notas informativas; a saber:

1. La información de la protección de datos se debería ofrecer por capas; una primera capa con el nombre del Responsable del

Tratamiento y sus datos de contacto; y una pestaña que invite a leer más sobre la política de protección de datos donde aparezca el resto de la información.

- **2.** En los apartados de la página web donde se recaben datos (del tipo "quejas y reclamaciones", "contacto", "altas",...) se debe poner la nota para obtener el consentimiento expreso y ofrecer una pestaña adicional por si se quiere obtener más información o si se quieren ejercer derechos.
- <u>3.</u> Las entidades públicas y las sometidas a Derecho Público deberán hacer públicos los RAT (Registros de Actividades de Tratamiento).
- **4.** En la segunda capa de protección de datos deben aparecer los fines, cómo ejercer los derechos, la legitimación de los tratamientos, el plazo de conservación y, en fin, la información más completa posible.
- <u>5.</u> Recordad que todo ello se habrá de realizar en un lenguaje claro y sencillo.

En todo caso, y como siempre, quedo a vuestra disposición para aclarar cualquier duda sobre la cuestión comentada.

Hecho conforme a mi leal saber y entender, en Manilva a 10 de mayo de 2021,



Salvador Zotano Sánchez

(Delegado de Protección de Datos Certificado 19-ADK0101 conforme al Esquema AEPD-DPD)